

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36135 PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 635/2012 y NIG 07040 47 1 2012/0001008 se ha dictado, en fecha 9 de octubre de 2012, Auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor Promociones Casandra Siglo XXL, con CIF B-57268278, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Lorenzo Vicens, n.º 3-3.º, Palma de Mallorca.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- Que se ha nombrado administrador de dicho concurso al abogado D. Leopoldo López Mañez, con DNI 73749206-M.

4º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Avenida Marqués de Sotelo, n.º 4, puerta 5, 46002 Valencia, o dirección de correo electrónico casandra@aebsconcursal.es, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artº 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120072924-1